

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

115**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 414 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por la entidad “Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española”, representada por el procurador señor Conde de Gregorio, contra el demandado don José Luis Damas Medina, en cuya virtud:

Primero.—Acuerdo condenar al demandado al pago de 15.010,96 euros, más los intereses del fundamento jurídico segundo.

Segundo.—Acuerdo condenar al demandado al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Damas Medina se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/11.928/10)